



Portada

Política

Editorial

Economía

Interés General

Nacionales

Policiales

Provinciales

Departamentales

Foto del Día

Deportes

Sociales

Cultura

Dígalo Ud. mismo...!

Sociedad

Portada gráfica

Titulares

Institucional

Contacto

Entrerrianos

Ediciones

Anteriores

Portada: NO ES PUNIBLE . El Cuerpo ratificó que no se requiere autorización judicial

El STJ habilita el aborto a la joven discapacitada



RESOLUCIÓN. El fallo del STJ, anunciado por el juez Carlos Ardoy, pone fin a una controversia que generó una polémica nacional.



La Sala Civil del STJ determinó, por unanimidad, que no se requiere autorización judicial para interrumpir el embarazo de una joven discapacitada que sufrió una violación.

Desde el Ejecutivo, se garantizó que el sistema de salud pública está a disposición para realizar la práctica si así se lo requiere.

La Sala Civil del Superior Tribunal de Justicia (STJ) resolvió dejar sin efecto la medida cautelar interpuesta por el padre de la joven discapacitada de 19 años, que hoy tiene un embarazo de 18 semanas producto de una violación, y cuya madre reclama que se le practique un aborto.

El Alto Cuerpo confirmó, de este modo, que no es necesaria la autorización judicial para hacer el aborto en este caso. Los vocales Emilio Castrillón, Juan Carlos Ardoy y Leonor Pañeda ratificaron lo dispuesto por la Sala II de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, que revocó la sentencia de la jueza de Familia y Menores, Claudia Salomón. La magistrada fue quien ordenó al sistema de salud estatal y privado que se abstenga de practicarle el aborto a la chica.

Ahora, tras el fallo del STJ, queda en manos de la madre de la joven la decisión de practicarle la intervención a la chica.

FALLO. "El tema deben resolverlo los médicos", dijo el vocal del cuerpo, Juan Carlos Ardoy que integra la sala junto a Emilio Castrillón y Leonor Pañeda.

"Se consideró como inadmisibles el recurso y por esa razón se desestimó", explicó el magistrado quien aclaró que ahora "la chica evaluará con el cuerpo médico que la está tratando los pasos a seguir".

Lo que el Tribunal resolvió es un recurso de inaplicabilidad de ley presentado por el padre biológico de la mujer. En la presentación del abogado del padre "se señala que se violan algunos tratados internacionales que protegen la vida".

"Efectivamente, fueron incorporados a la Constitución y establecen la protección de la vida 'en general'. Esta frase figura a los efectos de dejar a salvo la posición de aquellos países que permiten el aborto en algunos casos como éste. La interrupción del embarazo en caso de violaciones, más de una mujer discapacitada no quedó comprendida dentro de la protección de los organismos constitucionales", argumentó Ardoy, en diálogo con Canal Once.

DEFENSOR. Pablo Barbirotto, a cargo de la Defensoría N° 8 y representante legal de la madre, añadió que el fallo resolvió además que "quien detenta la patria potestad es Marta Gauna (la madre)" y por lo tanto la Cámara dejó sin efecto la cautelar presentada por el padre biológico.

Barbirotto aseguró que con esta sentencia se resguarda el derecho de Gauna de decidir si se le practicará el aborto a la chica. "A la madre, como representante legal de la joven, es a quien le corresponde decidir", apuntó.

**Regístrese
E-Mail**

Reciba nuestros titulares todos los días en su e-mail

EL DIARIO en la Escuela

FORO de Discusión

Novedades

De todos modos, comentó: “Eso no quiere decir que se practicará el aborto, porque si hay riesgo para la salud de la menor, no se hará. Lo que queda claro es que no debería haber intervenido la Justicia en una cuestión privada como esta”.

“Como defensor de la madre, planteé que este tema no tenía por qué judicializarse, no tenía por qué tomar intervención la Justicia en una cuestión privada de las partes”, expresó Barbirotto que agregó que “el padre se presenta 17 años después, cuando no había pasado cuota alimentaria ni nada afectivo durante años, y aparece para incluirla en la obra social. A nuestro entender, (Sergio Colman) no tenía legitimación para poder actuar, porque hubo una situación de casi abandono de la chica. Incluso, él mismo reconoce que no la conoce”, detalló.

PRECEDENTE. La diputada Lucy Grimalt, miembro del Foro por los Derechos de las Mujeres, destacó que el fallo “sienta un precedente jurídico muy importante en la larga lucha que llevan adelante las mujeres en cuanto a que se les reconozca el derecho de decidir sobre su propio cuerpo ante la circunstancia tan aberrante, como en este caso, de ser violadas y abusadas”.

En diálogo con APF, reclamó que “el Estado argentino y el entrerriano deben garantizar” que la intervención se pueda llevar a cabo “en hospital público, a fin de resguardar la prueba” que permita determinar quién fue el violador.

Por otro lado, la diputada se refirió a la posibilidad de solicitar el juicio político contra la defensora Marcela Piterson y la jueza Claudia Salomón, quienes impidieron en su momento la interrupción del embarazo.

Elizalde: “Está la ley y los instrumentos operativos”

EL SECRETARIO DE SALUD, MARIO ELIZALDE, afirmó que, tras el fallo del STJ, la interrupción del embarazo “es una cuestión familiar”. Garantizó que el sistema de salud pública cuenta con el amparo legal y con los requerimientos operativos para realizar la intervención si así se lo requiere. La lectura del funcionario, ante la consulta de EL DIARIO, fue la siguiente: “Este tema lo hemos hablado con el ministro Gustavo Bordet. Salud Pública no tiene obligación ni derecho de tomar una posición. Luego de este fallo, la madre de la joven discapacitada podrá requerir un procedimiento que es legal y el Estado debe cumplir la ley”. Esta situación se vio suspendida cuando “aparece el planteo judicial”. “La Justicia nos advierte que este tema deja de ser asunto del hospital público, de Salud Pública. Nos dice acá no se hace más nada hasta que la Justicia resuelva”, añadió Elizalde. Consultado respecto a la posibilidad de que un profesional se niegue a realizar la interrupción del embarazo, Elizalde explicó que “este caso está previsto por la ley y el médico puede plantearlo”.

